

manente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 14 de diciembre de 2004,

Vengo en nombrar a don José Luis Quesada Varea Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con efectos de la fecha de jubilación de don Ignacio González Escribano.

Dado en Madrid, el 23 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

844 *REAL DECRETO 2386/2004, de 23 de diciembre, por el que se nombran Magistrados a los aspirantes que han superado el concurso entre juristas de reconocida competencia, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de octubre de 2003, con asignación de los correspondientes destinos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3; 311.1, 3 y 4; 316.2, y 329.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de octubre de 2003, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente Acuerdo:

Nombrar Magistrados a los aspirantes aprobados, en la modalidad de concurso, entre juristas de reconocida competencia, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de octubre de 2003, relacionados en el anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, los que se incorporarán al escalafón de la carrera judicial, inmediatamente a continuación del último Magistrado que hubiere accedido a la categoría, destinándoles a las plazas que figuran en dicho anexo, de las que tomarán posesión dentro del plazo legalmente establecido.

En su virtud, vengo en nombrar Magistrados a los aspirantes siguientes, destinándoles a las plazas que también se relacionan:

Uno. Don Eloy Hernández Lafuente, pasará a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol.

Dos. Don Francisc Xavier González de Rivera Serra, pasará a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de lo Social número 1 de San Sebastián.

Tres. Don Alberto Nicolás Franco, pasará a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sabadell.

Cuatro. Don Ángel Miguel Martín Suárez, pasará a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de lo Social único de Galdar.

Cinco. Don Antonio José Espinosa Merelo, pasará a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Lugo.

Seis. Don Francisco José Trujillo Calvo, pasará a desempeñar la plaza de Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Las Palmas.

Los Magistrados a que se refiere el presente Real Decreto se presentarán a tomar posesión de sus respectivos cargos dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa presentación del preceptivo juramento o promesa, y aquellos que estuvieran comprendidos en los artículos 389 y 390.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deberán optar en el plazo de ocho días, a partir de dicha publicación, por uno u otro cargo, o cesar en el ejercicio de la actividad incompatible.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, el 23 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

845 *ORDEN AEC/4502/2004, de 27 de diciembre, por la que se nombran vocales expertos del Consejo de Cooperación al Desarrollo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 2217/2004, de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo, vengo en nombrar los siguientes vocales expertos del citado Consejo a propuesta de su Pleno:

Don José Antonio Alonso Rodríguez.
Doña Judith Astelarra Bonomi.
Don Antoni Bruel i Carreras.
Doña Carmen de la Cruz Questa.
Doña Clara Murguialday Martínez.
Don José Antonio Sanahuja Perales.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.

MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE JUSTICIA

846 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dispone la jubilación del notario de Burjassot, don Vicente Martorell Eixarch.*

Vista la instancia del notario de Burjassot, Don Vicente Martorell Eixarch, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación voluntaria solicitada por el notario de Burjassot, Don Vicente Martorell Eixarch, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 17 de diciembre del 2004.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

847 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al notario de Palma de Mallorca, don Miguel Cases Lafarga.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del notario de Palma de Mallorca, don Miguel Cases Lafarga, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acor-